

Por el cual se autoriza al rector de la Universidad, a realizar prórroga No. 2 y adición No. 2 al contrato No. 030 de 2020, que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el veintiocho (28) de febrero de 2020, se suscribió el contrato No. 030 de 2020 cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, producto del proceso de selección realizado por la Universidad y previa autorización del Consejo Superior, mediante el Acuerdo 07 de 2020 en razón de la cuantía, conforme al numeral 5 del parágrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad que indica: “(...) *En los siguientes casos el rector requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario.(....) 5. Para contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V....*”, y que el contrato en referencia cuenta con prórroga y adición 1.

Que el Departamento de Servicios Generales de la Universidad, conforme al corto tiempo que se ha tenido para adelantar el proceso de selección de invitación Pública, la variable cantidad de personal a requerir, las normas nacionales de protección al empleo durante el aislamiento por la declaratoria de emergencia, solicita y presenta justificación técnica de la necesidad de realización de prórroga y adición al contrato actual, para garantizar la continuidad en la prestación de servicio por el mes de marzo de 2021, hasta que se adelanta proceso de selección.

Que para la Universidad debe garantizar la continuidad del servicio y la salvaguarda de los bienes de su propiedad en cada una de las dependencias y seccionales, siendo necesaria la prórroga y adición del Contrato 030 de 2020, por cuanto dicho servicio debe ser permanente, continuo e ininterrumpido, de tal manera que se garantice la protección de personas, instalaciones, muebles y enseres, en atención a las actividades que desarrolla la Universidad.

Que el parágrafo 2 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, contempló como requisito que. “*Para las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos señalados en el numeral 5, Parágrafo 1 del artículo 6, se requerirá autorización por parte del Consejo Superior*” y de conformidad con ello, el precitado contrato se realizó previa autorización del Consejo Superior, mediante Acuerdo 07 de 2020.

Que conforme a la Resolución 040 de 2020 de la Contaduría General de la República por la cual se Adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de

Clasificación presupuestal, se ha venido haciendo actualización de los Planes Anuales Operativos (POA) en el sistema financiero GOOBI, como parte de los ajustes internos para una implementación ordenada y parametrizada en los sistemas de información para la vigencia 2021, lo que ha generado demora en el registro de la información financiera, que es requisito previo para la realización del proceso de selección contractual para la vigencia 2021, de los servicios de vigilancia.

Que el presente Acuerdo, tiene como soporte la exposición de motivos y necesidad técnica del Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Contratación, la disponibilidad de recursos del área financiera, el Concepto de la Dirección de Planeación, Dirección Jurídica, y recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para realizar la prórroga y adición al contrato No. 030 de 2020, que tiene por objeto " **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**", con cargo al presupuesto de la vigencia 2021 y conforme a los requisitos del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, según lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, así:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIEMPO PROYECTADO (Prórroga No.2)	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (Adición No. 2) hasta
Prórroga y adición al contrato 030 de 2020 que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	Marzo 2021 Treinta y un (31) días calendario	TRESCIENTOS SIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA PESOS M/LEGAL (\$307.005.662.00)

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria